



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 139

Fecha (dd/mm/aaaa): 03/09/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2010 00086 02	Ejecutivo	EMPAS S.A. ESP	JAVIER TIRADO GOMEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Librando mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra de JAVIER TIRADO GOMEZ y a favor de la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS S.A. ESP - EMPAS S.A. y decretando medidas cautelares	02/09/2021		
68001 31 05 001 2011 00414 00	Ordinario	MARIA CECILIA SILVA DE GOMEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto reconoce personería Al abogado EIMAR REYNEL RAMIREZ CACUA como apoderado judicial de la demandante PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS EN LIQUIDACION - P.A.R.I.S.S. EN LIQUIDACION	02/09/2021		
68001 31 05 001 2011 00414 02	Ejecutivo	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	MARIA CECILIA SILVA DE GOMEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Librando mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra de MARIA CELILIA SILVA DE GOMEZ y a favor de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION - P.A.R.I.S.S. EN LIQUIDACION.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2012 00120 00	Ordinario	BEATRIZ MARTINEZ GARCIA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería al abogado EIMAR REYNEL RAMIREZ CACUA como apoderado judicial de la demandante PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS EN LIQUIDACION - P.A.R.I.S.S. EN LIQUIDACION.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2012 00120 03	Ejecutivo	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS EN LIQUIDACION - P.A.R.I.S.S. EN LIQUIDACION	BEATRIZ MARTINEZ GARCIA	Auto libra mandamiento ejecutivo Librando mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra de BEATRIZ MARTINEZ GARCIA y a favor de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION - P.A.R.I.S.S. EN LIQUIDACION	02/09/2021		
68001 31 05 001 2013 00253 00	Ordinario	LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2015 00432 00	Ordinario	RAFAEL SUAREZ BELEÑO	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	02/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2016 00300 00	Ordinario	LUIS FRANCISCO RANGEL ACEVEDO	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S. A. ESP	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2016 00307 04	Ejecutivo	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A. E.S.P.	ERNESTO PLATA SARMIENTO	Auto libra mandamiento ejecutivo Librando mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra de ERNESTO PLATA SARMIENTO y a favor de ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP	02/09/2021		
68001 31 05 001 2016 00310 04	Ejecutivo	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A. E.S.P.	ROQUE JULIO BOTTIA LEON	Auto libra mandamiento ejecutivo Librando mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra de ROQUE JULIO BOTTIA LEON y a favor de ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2016 00478 00	Ordinario	ALONSO BARRAGAN TOBO	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2017 00134 01	Ordinario	WILLIAM HERNANDO FLORIAN CORDERO	ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S. A. SUCURSAL EN COLOMBIA	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2017 00155 00	Ordinario	LUCILA MARTINEZ URIBE	BAVARIA S. A.	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2017 00301 00	Ordinario	YESITD BARBOSA VALBUENA	ALDIA S.A.S.	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2017 00394 00	Ordinario	RICARDO GOMEZ PABON	BAVARIA S. A.	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2018 00013 00	Fueros Sindicales	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	JONATHAN SANDOVAL QUINTERO	Auto que Aprueba Costas PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuado por secretaría.SEGUNDO:Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2018 00220 00	Ordinario	MARIA ELENA ARDILA ALMEIDA	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2019 00185 00	Ordinario	CLAUDIA JOHANNA MEZA GELVEZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S. A. - ESIMED S. A.	Auto que Aprueba Costas PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuado por secretaría.SEGUNDO:Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.	02/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00073 00	Ordinario	ORLANDO SOLANO VARGAS	GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑIA S. A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO. TENER por notificado por conducta concluyente a la pasiva GALVIS RAMIREZ Y CIAS.A.del auto admisorio de la demanda de la referencia, a partir del 7 de julio de 2021 (fecha en que se presentó el escrito de contestación a la demanda), según lo motivado en este auto.SEGUNDO. RECONOCER personería procesal para actuar alaabogadaANA MILENA GARZON RUEDAS, en calidad de apoderadajudicial de GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.TERCERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de GALVIS RAMIREZ Y CIAS.A.; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.CUARTO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.QUINTO.Señalar el día VEINTIOCHO(28) DE ENERODE DOS MIL VEINTIDOS(2022) A LAS DIEZ Y TREINTADE LA MAÑANA (10:30 AM),para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, sa	02/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00178 00	Ordinario	ALFREDO OROZCO L.	PORVENIR S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RIATIGA PIZA en calidad de apoderadajudicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de laADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES;de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar a la abogada ANA MARIA RODRIGUEZ MARMOLEJO en calidad de apoderadajudicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.QUINTO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo señalado en las m	02/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00354 00	Ordinario	ALBERTO VILLABONA MENDOZA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA en calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por cuenta de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.CUARTO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.QUINTO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.SEXTO.Señalar el día	02/09/2021		
68001 31 05 001 2020 00364 00	Ordinario	ADULJAY REMOLINA MILLAN	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y como quiera que el cotejo de notificación no cumple con lo establecido en el Decreto 806 de 2020,se REQUIERE al extremo activo con el fin de que remitacopia del traslado (demanday anexos), subsanación de la demanda,junto con el auto admisorio, advirtiéndolea la demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos(02)días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondenciay que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación,para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia de correo certificado sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.Así mismo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento	02/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00022 00	Ordinario	ELCIDA QUIROGA ZUÑIGA	COLPENSIONES	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaPAULAANDREARBOLEDAVILLAen calidad de apoderadajudicial de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.,de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. Tener por notificado por conducta concluyentealademandadaSOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., desde la notificación del presente proveído.Por secretaria se remitirá el enlace virtual, mediante el cual podrá acceder al expediente digitaldel proceso de la referencia.	02/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00041 00	Ordinario	JOSE VICENTE MAYORGA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogadaSARAY ALICIA RIATIGA PIZAen calidad de apoderadajudicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de laADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES;de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar alabogado RAFAEL GEOVANNY GARCÍA MENDEZ en calidad de apoderadojudicial de laADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIASPROTECCIÓN.S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de laADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIASPROTECCIÓN S.A.respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.QUINTO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE	02/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00155 00	Ordinario	MONICA PARADA BUTNARU	NEW CAMBRIDGE SCHOOL S.A.S.	Auto de Tramite PRIMERO. TENER COMO DEMANDADO en el presente trámite judicial a REDCOL –COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE representado por MONICA RAMÍREZ PEÑUELA, o quien haga sus veces, por lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. ACLARAR que se ADMITIÓ la presente demanda interpuesta por MONICA PARADA BUTNARU, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra REDCOL –COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE representado por MONICA RAMÍREZ PEÑUELA, o quien haga sus veces; e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído a REDCOL –COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE; a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial. Se REQUIERE a la parte actor para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento	02/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00302 00	Ordinario	HECTOR CARILLO CARILLO	COLPENSIONES	Auto admite demanda y ordena su notificación	02/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/09/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO